



DERECHOS Y DEBERES DE LA FAMILIA Y EL NIÑO (CAIT AHINCO CONIL)

DERECHOS:

Derechos fundamentales:

El **reconocimiento de la dignidad** es un principio fundamental en el desarrollo de las relaciones personales así como el respeto a la diferencia y la comprensión de dificultades.

Privacidad y confidencialidad:

El reconocimiento del derecho a preservar la propia información, a evitar que dicha información sea conocida fuera del contexto natural así como a ser atendido en la intimidad.

Derechos en la acogida y en el transcurso de la atención:

Acogida:

- Recibir una acogida individualizada
- Contar con un profesional responsable a quién podré dirigirme para consultas o ayuda.

Información y atención:

- Recibir información sobre el proceso de valoración, el contenido del tratamiento y sus objetivos o fines.
- Recibir información acerca de las condiciones externas del tratamiento, tales como horario de atención, duración, modificaciones...
- Contar con condiciones de higiene, seguridad y luminosidad del servicio adecuadas.
- El niño contará con un programa individualizado para trabajar objetivos marcados para mejorar la calidad de vida en relación a los riesgos o dificultades presentadas.

Participación:

- Los padres de los niños atendidos en el Centro de Atención Temprana tienen derecho a aportar información y sugerencias, y a ser partícipes en el proceso de evaluación y tratamiento.
- Tienen derecho a valorar anualmente el servicio y atención recibida mediante cuestionarios de calidad, que se proporcionarán en el propio centro.
- Recibir apoyo y formación sobre la participación de la familia en el proceso de intervención con el niño o en actividades realizadas para las familias.



DEBERES:

Compromisos con el servicio:

- ❑ Cumplir las normas establecidas, relativas al cumplimiento de los horarios, asistencia regular, justificación de las faltas de asistencia y el seguimiento de las propuestas de actividad que se deriven de la programación definida en su programa de intervención.
- ❑ Facilitar cuanta información sea precisa que pudiera solicitarse acerca de la situación del niño (informes, pruebas y valoraciones médicas, psicológicas, educativas, sociales, etc.), así como de toda resolución judicial que pudiera afectar a la guarda, custodia y patria potestad sobre el menor, y hacerlo de forma veraz.
- ❑ En caso de que el niño padeciera enfermedad de carácter infeccioso no podrá asistir a las sesiones de tratamiento en tanto no se produzca su total restablecimiento, salvo que se presentara en el centro un justificante médico que acredite que el padecimiento carece de efectos contagiosos.
- ❑ Cumplimiento de las normas de convivencia, la intimidad, privacidad y tranquilidad de los demás padres o niños.
- ❑ Cuidar las instalaciones y bienes del servicio.
- ❑ Respetar la dignidad de los profesionales del centro.
- ❑ En caso de problemas de comprensión por otra nacionalidad, debe acudir al centro siempre que sea posible, acompañado de otra persona que ayude a las labores de interpretación.

CAIT AHINCO

Firma de familia / tutor: